



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso el nuevo reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Quintana de Valdivielso, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen, Local, podrán examinar el citado expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a la legislación vigente.

En Quintana de Valdivielso, a 30 de mayo de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Ángel López González